

**INFORME N° 33/2026**

DE : **ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA**

FECHA : **24 de julio de 2026**

REF : **Ley N°21.828 publicada en el Diario Oficial de fecha 23 de julio de 2026.**

**PROMUEVE LA TRANSPARENCIA Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS MUJERES EN LAS EMPRESAS QUE INDICA.**

---

En el Diario Oficial de fecha 23 de julio del año en curso, se ha publicado la Ley N° 21.828 cuyo artículo único incorpora al Código del Trabajo, luego de su artículo 157 sexies, un Capítulo III nuevo que impone a las empresas, cuya dotación de trabajadores se indica más adelante, elaborar un informe anual, sobre el estado de la equidad de género al interior de la organización y las medidas adoptadas en su favor.

**A. Obligación de elaborar el informe anual.**

- a) En las empresas cuya dotación es **de doscientos o más trabajadores.**
- b) En las empresas de  **cincuenta o más trabajadores que pertenezcan a los sectores minero, de investigación y desarrollo, financiero, de energía, del transporte y de la construcción.**

**B. Contenido del Informe anual.**

El informe contemplará, al menos, el porcentaje de participación de mujeres dentro de la organización, indicadores sobre su ejercicio en cargos de responsabilidad, medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, antecedentes de brecha salarial y otras medidas que haya adoptado para promover la equidad de género.

Para estos efectos, el informe considerará los parámetros que sobre la materia se establecerá mediante resolución del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, previo informe del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

**C. Remisión del Informe anual.**

Debe ser enviado de forma electrónica **en el mes de marzo de cada año a la Dirección del Trabajo**, la que deberá remitirlo, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril de dicha anualidad, al Comité Interministerial para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género y al Consejo Superior Laboral. Asimismo, se deberá mantener a disposición del público en los respectivos sitios electrónicos de las empresas

# ASESORIAS PIMENTEL

## ABOGADOS

Para su mayor ilustración, se adjunta texto de la Ley N° 21.828 publicada en el Diario Oficial de 23 de julio de 2026.

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a usted,



M. Cecilia Sánchez Toro  
Abogado  
Asesorías Pimentel Ltda.